



PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

URBANO

RURAL

Nº CERTIFICADO

54-FA

FECHA DE APROBACION

22-04-2013

ROL SII

1043-6

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11 N° SEO-1971 de fecha 02-04-2013
D) El certificado de informaciones Previas N° JS-394 de fecha 26-02-2013
E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en SAN EULOGIO Nº 597
Lote Nº 3 Manzana G localidad o loteo JUAN PABLO II sector URBANO
aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	IVAN CASTAGNOLI STUARDO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-----	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	-----	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	WALDO ANTONIO COFRE RAMOS	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	-----	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE	-----	R.U.T.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M²	SUB TOTAL
PISO 2	HABITACIONAL	E4	15,00	1.146.420
PRESUPUESTO				
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			15,00	1.146.420

BOLETA	4540846	DE FECHA	02-04-2013	VALOR \$	8598
--------	---------	----------	------------	----------	------

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	69,72	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

NOTA:

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2 Este permiso tiene una validez de tres años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las Obras).
- 3 Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES